



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021000421 DEL 8 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de Trabajo, contempla como medida preventiva de acoso laboral el “...Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral...”.

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1356 de 18 de julio de 2012 establece: “Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes...”

Que mediante Resolución No. 2012039159 del 28 diciembre de 2012 se establecen los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, y el procedimiento interno para superarlas en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima y se define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral”

Que mediante Resolución No. 2018057251 del 28 de diciembre de 2018, se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para el periodo 2019-2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, en los términos que a continuación se indican:



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021000421 DEL 8 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”

I. FECHA DE CONVOCATORIA

La fijación de la convocatoria se realizará el 18 de enero de 2021.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral.

III. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El artículo 6 de resolución 652 de 2012, estableció que además de las asignadas en otras normas, el Comité de Convivencia Laboral, cumplirá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021000421 DEL 8 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

IV. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.
2. Preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante;
2. Documento de identidad;
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos y acredita las calidades exigidas de que trata el artículo 3 de la resolución 652 de 2012 y
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

VI. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS Y PLAZO PARA HACERLO

Los aspirantes a representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral deberán inscribirse por escrito y acreditar las calidades ante la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, entre el 18 y el 20 de enero de 2021.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará tres (3) días hábiles más, es decir, entre el 21 de enero y el 25 de enero de 2021.

VII. DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El Secretario General, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021000421 DEL 8 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”

VIII. ELECCIÓN

El Secretario General informará por medio de correo electrónico a todos los funcionarios a nivel nacional previamente el proceso de elección.

La elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes se efectuará el día 22 de enero de 2021, si para dicha fecha se cuenta por lo menos con los cuatro (4) inscritos que acrediten los requisitos exigidos, dicha votación iniciará a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., vía web desde cualquier ordenador, a la cual podrán acceder todos los funcionarios a nivel nacional. La elección se efectuará por votación universal y directa y, en consecuencia, el derecho a votar no podrá delegarse. En el caso en que no se cuenten con los cuatro (4) inscritos, la votación se efectuará el día 27 de enero de 2021.

Para efecto del cómputo de los votos, sólo se tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, no serán computados aquellos que contengan más de un candidato; deberá aparecer el total de votos para cada candidato, los votos en blanco y los funcionarios que efectivamente votaron.

Cerrada la votación a las 4:00 p.m., el Grupo de Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información presentará al Secretario General el informe de los resultados de la votación.

El Secretario General deberá publicar al día hábil siguiente, los resultados de la votación. Si la votación se efectúa el día 22 de enero de 2021, los días 25 y 26 de enero de 2021, los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, debidamente sustentadas, las cuales serán resueltas por el Secretario General. No obstante, si la votación se efectúa el día 27 de enero de 2021, las reclamaciones se presentarán los días 28 y 29 de enero de 2021.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Secretario General declarará la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y de sus suplentes.

Serán elegidos representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021000421 DEL 8 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Gladys Montoya Garcia_____
Revisó: Angely Merchán G _____
Revisó: Maria Angelica Gonzalez _____
Aprobó: Roy Galindo Wehdeking_____